

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 915/2022

Viedma, 17 de noviembre de 2022.

VISTO: el expediente Nro. IRH21-86, caratulado: "CADEP ATENCIÓN AL USUARIO GENERAL ROCA S/ COBERTURA DE VACANTES-RH (POR BAJA AG. MARIO VIGUERAS)", las Resoluciones Nro. 920/18-Pdcia.STJ, 746/19-Pdcia.STJ, 622/21-Pdcia.STJ, 637/21-Pdcia.STJ, 590/22-Pdcia.STJ y 739/22-Pdcia.STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino al Centro de Atención a la Defensa Pública -Atención al Usuario- de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de General Roca, para satisfacer la necesidad de personal generada en el referido organismo por la baja por jubilación del agente Mario VIGUERAS, dispuesta por Resolución Nro. 637/21-Pdcia. STJ.

Que por Resolución Nro. 590/22-Pdcia.STJ se designó a la Sra. Jéssica Vanesa FUENTES a fin de cubrir dicha vacante, con fecha de inicio de funciones a partir del 05/09/2022.

Que la referida agente presentó su renuncia al cargo por motivos particulares, aceptándose su renuncia a partir del 21/09/2022 mediante Resolución Nro. 739/2022-Pdcia. STJ.

Que por Resolución Nro. 920/18 Pdcia. STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente, Escalafones A y B, en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de General Roca; y por Resolución Nro. 746/19 Pdcia.STJ, prorrogada por su par Nro. 622/21 Pdcia.STJ, se aprobó el Orden de Mérito resultante.

Que a fs. 16 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 17 la Administradora General Subrogante se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que para cubrir la vacante generada por la renuncia referida "ut supra", corresponde

tramitar el ingreso de un (1) agente integrante del Orden de Mérito aprobado por Resolución Nro 746/19-Pdcia.STJ -prorrogado por su par Nro. 622/21-Pdcia.STJ- resultante del Llamado a Concurso dispuesto por Resolución Nro. 920/18-Pdcia. para empleados administrativos con categoría de Escribiente y destino a la localidad de General Roca.

Que a fs. 37 obra informe del Gerente del Área de Gestión Humana, quien certificó que el postulante Fernando Alfredo MANZANO ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional, corresponde tramitar la incorporación del postulante mencionado en el párrafo precedente, en la categoría de Escribiente, con destino al Centro de Atención a la Defensa Pública -Atención al Usuario- de la 2da. Circunscripción Judicial y con asiento en la localidad de General Roca, por cuanto el mismo ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4 del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios el agente recientemente designado.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 38/34 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del **22/11/2022** , en la categoría de Escribiente, a **Fernando Alfredo MANZANO (CUIL: 20-32544577-8)**, con destino al Centro de Atención a la Defensa Pública -Atención al usuario- con asiento en la localidad de General Roca.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3°.- El agente recientemente designado deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

TELLERIANTE – Administradora General del Poder Judicial.